Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Señora,
JENNY MARICELA OCAÑA PEÑA
Analista Operativo Sala Principal N° 1
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Asunto: Designación Supervisión Contratos

Cordial saludo,

Me permito informar que el día diecisiete (17) de marzo de 2026, fue celebrado el Contrato No. 004-JNCI- 2026; en atención a lo anterior, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato en mención, el cual tiene las siguientes especificaciones generales:

N° CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
CTO-004-JNCI-2026	ALBA MIREYA PARRA CHIGUA	C.C. No. 52.527.544	El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar los servicios de apoyo a la gestión como analista de información, realizando actividades de registro, análisis y extracción de información conforme a los soportes remitidos para garantizar la valoración por parte del médico ponente.	Se pagará al contratista por el volumen de trabajo realizado, de manera periódica, mes vencido, estableciéndose un pago unitario por expediente digitado por la suma de **VENTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($21.870).**	El plazo de ejecución del contrato estará sujeto a la necesidad de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	18/03/2026

Lo anterior, de conformidad con las facultades de designación de supervisión conferidas al representante legal mediante el literal c del numeral 2.3 de la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ denominado "*Representación Legal y Ordenación del Gasto*" en donde se estableció lo siguiente: "*Designaciones: El representante legal podrá designar a persona/ interno o externo de LA JUNTA, dependiendo de las características de/ contrato, para e/ desarrollo de las funciones de seguimiento de/ instrumento*."

De la misma manera el artículo 4.2 ETAPA CONTRACTUAL indica que el supervisor del contrato será la persona encargada de realizar seguimiento, con el fin que se asuma responsabilidad desde la definición de la necesidad contractual, para:

-Ejercer el seguimiento y control integral del contrato y de su ejecución presupuestal

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Hurtado
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

.

-Solicitar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera, la renovación, prórroga o cualquier otra novedad a los contratos, para no incurrir en ejecución sin soporte contractual.

-Informar Dirección Administrativa y Financiera, cuando se identifiquen situaciones que ponen en riesgo el contrato, con la finalidad de solicitar la suspensión del contrato o iniciar procesos de incumplimiento.

-Evidenciar con soportes documentales las labores de seguimiento al cumplimiento contractual, realizadas en el marco de los contratos firmados. Los cuales deberán estar por escrito y hacer parte del expediente contractual (actas de reunión, comunicaciones, requerimientos, entre otros).

-El supervisor del instrumento contractual debe informar al gestor contractual los hallazgos, incumplimientos, dilaciones o novedades que surjan referente a la ejecución de los contratos.

Así las cosas, es importante que tenga en cuenta que quienes ejerzan la supervisión de contratos/ofertas mercantiles suscritos por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normativas aplicables a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

Para lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales podrá solicitarlos a la Gestora Contractual, puesto que el ejercicio de la supervisión del contrato también comprende el seguimiento de las obligaciones referidas a los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos particulares, aplicables al respectivo contrato.

Esta designación se hace por las calidades personales y profesionales del designado, y porque las funciones están relacionadas con la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato previamente mencionado.

Cordialmente,

Firmado por:
Victor Hugo Trujillo Hurtado
2026/03/17 10:20:38:000
VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO
Representante Legal
Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Proyectó: Darcy Janine Romo Constain
Auxiliar Contractual.

Revisó: Daniella Rubio Serrano
Gestora Contractual.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Hurtado
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com